



Resolución de Consejo Directivo N° 065 -2012-OEFA/CD

Lima, 20 JUL. 2012

VISTO:



El Acuerdo de Consejo Directivo N°011-2012, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 002-2012 de fecha 28 de junio de 2012, el Informe Técnico N°34-2011-OEFA/OPP de fecha 23 de junio de 2011 y el Informe N° 022-2012-OEFA/OPP de fecha 24 de mayo de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 107-2012-OEFA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;



Que, a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;



Que, el artículo 9° de la Ley N° 29325, faculta al OEFA a establecer Oficinas Desconcentradas en cualquier lugar del territorio nacional;



Que, es función del Consejo Directivo del OEFA, entre otras, aprobar el establecimiento de Oficinas Desconcentradas del OEFA, según lo establecido en el literal f) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

Que, mediante Informe Técnico N°34-2011-OEFA/OPP de fecha 23 de junio de 2011 se concluye que existe viabilidad operativa y legal para el establecimiento de las Oficinas Desconcentradas de espectro Regional, en virtud de las problemáticas focalizadas dentro de las cuales se encuentra la Oficina Desconcentrada de Pasco, la misma que tendría alcance departamental;

Que, mediante Informe N°022-2012-OEFA/OPP de fecha 24 de mayo de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que se debe tener en cuenta Resolución Ministerial N° 117-2012-MINAM que declara la Emergencia Ambiental del Distrito de Simón Bolívar de la provincia y Departamento de Pasco como iniciativa para considerar la presencia institucional dentro del ámbito de acción a nivel regional, así como precisar que la proyección de gasto indica la existencia de saldos presupuestarios suficientes que podrían destinarse para la implementación y funcionamiento de la Oficina Desconcentrada Pasco;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto de administración que formalice la aprobación del establecimiento de la citada Oficina Desconcentrada de Pasco;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas mediante el inciso f) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

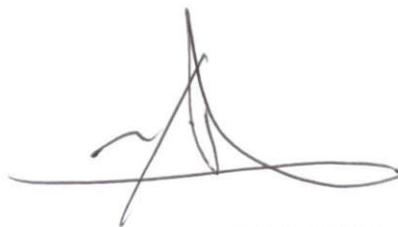
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el establecimiento de la Oficina Desconcentrada de Pasco, cuyo ámbito geográfico de intervención se determina considerando el ámbito geográfico de la Región Pasco.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General que disponga las acciones necesarias para la instalación e implementación, en el tercer trimestre de 2012, de la Oficina Desconcentrada de Pasco que se establece mediante la presente Resolución de Consejo Directivo.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
OEFA - MINISTERIO DEL AMBIENTE

